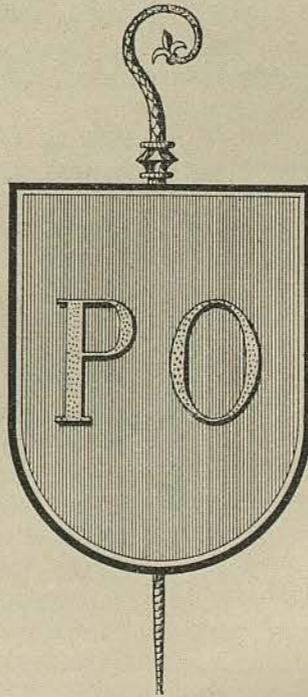


CAPÍTULO QUINTO.-CISTERCIENSES



ARTÍCULO PRIMERO

POBLET



o faltaron gravísimos quebrantos a Poblet durante el período constitucional, a pesar de que en un principio pareció notablemente favorecerle la fortuna.

Su Abad y comunidad procuraron, como otros monasterios, congraciarse con el partido revolucionario tomando parte en algunas subscripciones que éste abrió. En la destinada a levantar un monumento al General insurreccionado Lacy se apuntaron por 19 pesetas 50 céntimos (1); y en la abierta por la Junta provisional gubernativa de la provincia de Barcelona para remediar las necesidades del Estado, dieron 1250 pesetas (2), cantidad, la postrera, que pasa los límites de la largueza, sobre todo en aquella época.

La magnificencia de esta casa, pero sobre todo su calidad de panteón real, le proporcionó una excepción del decreto de 25 de octubre de 1820 respecto a extinción; pero no respecto a la venta de sus bienes. Ordenóla el Gobierno en virtud de la autorización que le dió el artículo 2.º del mentado decreto. Así los monjes, privados de los bienes, venían reducidos a muy precario estado, lo mismo que el culto y sostenimiento de la casa. Sacáronse, pues, sus heredades a pública subasta. Del anuncio de una de éstas aparece de hecho la subsistencia excepcional del cenobio. El Juez de Montblanch en la reseña de las fincas que van a subastarse escribe: «una porción de tierra de unos 16 jornales y un cuarto de olivos, y 13 jornales y $\frac{3}{4}$ de avellanos, pero no el aljibe y

»conductos que hay en ella, ni el agua, »por deberse su disfrute á la casa religiosa de Poblet...» (3) luego se deduce como natural consecuencia que la «casa religiosa» subsistía, y debía subsistir.

Perseguidos por las autoridades constitucionales, en el período que ahora historio, habitaban desterrados en Poblet los Trapenses de Caspe en número de unos quince. Según un autor moderno, ocupaban éstos habitaciones exteriores a la clausura; bien que, según el más autorizado decir de un muy anciano empleado del cenobio, habitaban la enfermería, llamada de San Esteban (4). «Allí vivieron »durante dos años, continúa aquel autor, »ocupándose más en el movimiento político que iba á iniciarse, que en sus deberes religiosos segun vióse enseguida por »sus actos» (5).

Leída esta acusación, espera con ansia el lector la narración de estos actos, prueba, según el mismo autor, de la verdad del aserto; pero espera en vano: los actos no aparecen; y sólo sí añade, y sabe todo español, que uno de aquellos frailes, lego por más señas, llamado Fr. Antonio Marañón, se alzó en 1822.

Otro autor, D. Emilio Morera, pasa más adelante, y no sólo presenta al resto de la comunidad trapense como ocupada en la política, sino levantada en armas. Escribe: «En el año 1820 fueron desterrados á Poblet los Trapenses de Caspe, y »adheridos dos años despues al movimiento realista...» (6). El mismo primer autor de arriba, señor Toda, al describir el alzamiento de Marañón excluye de él a la comunidad al omitirla. Dice así: «Constituida la famosa regencia de Urgel por

(3) *Diario de Barcelona* del 10 de enero de 1822, pág. 87.

(4) Relación del carpintero del monasterio don Miguel Boltó, hecha a mí en la Espluga de Francolí a 12 de junio de 1887.

(5) D. Eduardo Toda. *Poblet... Barcelona*, 1883, pág. 8.

(6) *Tarragona cristiana... Tarragona*, 1898, tomo I, pág. 656.

NOTA.—La inicial de esta página proceda de un misal que fué de Montserrat.

(1) *Diario de Barcelona* del 15 de mayo de 1820, pág. 1180.

(2) *Diario de Barcelona* del 17 de junio de 1820, pág. 1478.

»el Barón de Eroles... uno de los frailes »trapenses de Poblet nombrado Antonio »Grifón (*es Marañón*), junto con Mosen »Batista de Prades y otro individuo conocido por el *Cabessa* de Esplugu de Francoli se sublevaron el día 3 de mayo de »1822 en la plaza de Poblet, recogiendo »una patulea de mozos, payeses y chiquillos, con los cuales »bajaron á la Esplugu mandando »echar un pregon »para que se les »juntase gente. Su »grito fué *Viva el Rey y la Religion, y muera la Constitucion*» (1).

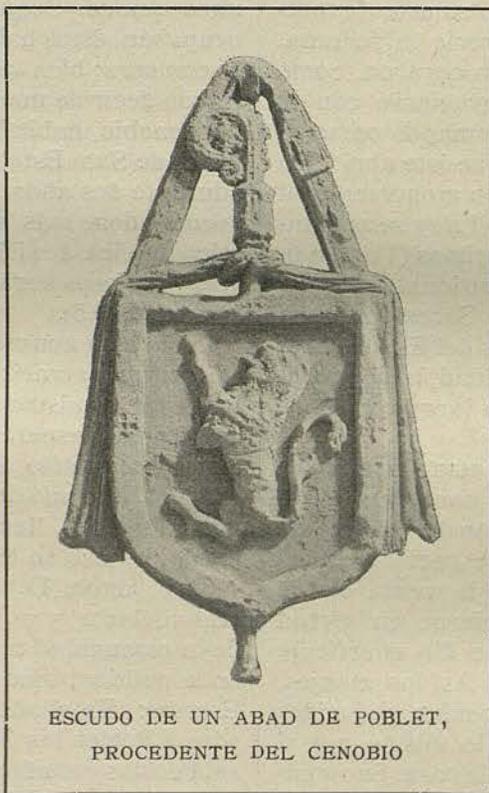
A los renglones de Morera no les acompaña cita alguna que los autorice, mientras que tengo yo de boca del ochentón empleado del monasterio de suso citado, que la comunidad trapense se distinguía por la asidua laboriosidad, es decir, por el vigor de la observancia de sus reglas que tal trabajo imperan; y que en vista del

levantamiento de Marañón, conocido en aquella guerra por *el Trapense*, subieron de Reus fuerzas liberales a Poblet y se llevaron presa a la comunidad de Caspe, que fué a parar desterrada a Mallorca. De modo que, según revelan los hechos, esta comunidad, entregada a las faenas y asuntos de su instituto, no sólo no practicó estos actos políticos de que se le acusa, sino que para ellos ni ocasión ni vagar gozó, llevada entre bayonetas

enemigas hasta apartados destierros. Si el levantamiento de Marañón, este después vencedor de la ciudadela de Urgel, justifica la acusación lanzada contra la comunidad, el acto de Judas autorizaría para llamar traidor a todo el apostolado.

Y a la verdad ignoro de qué fuente bebieron dichos autores sus noticias, pero no dudo que fiaron de relaciones orales de liberales del país, las que extravieron su recto sentir. Y robustece esta opinión el error del nombre de Grañón por Marañón, error fácil en una conversación, y difícil en un escrito.

Por más que el levantamiento del Trapense fuese un hecho individual, en la exaltación de las pasiones de aquel muy acre período creaba un verdadero peligro para el monasterio. En 10 del mismo mes de mayo el General de Tarragona D. Miguel de Haro salió de Valls y se dirigió a Po-



ESCUDO DE UN ABAD DE POBLET,
PROCEDENTE DEL CENOBIO

blet. En el camino tuvo algunos reencontros de poco momento con los realistas, y al fin llegó al cenobio, desde donde corrió a la Esplugu, punto en que estaban los realistas (2). Como la dicha columna de Haro, otras cruzaron por la tierra de Poblet. Así fué que los monjes, viendo tratada con tanto rigor la comunidad trapense, su huésped; perse-

(1) Obra citada, págs. 8 y 9.

(2) D. J. M. y R. *Memorias para la historia de la última guerra civil de España*. Barcelona, 1826, tomo I, pág. 46.

guidas por doquiera las de otras comarcas; recorrido en todas direcciones y a todas horas el terreno por columnas de enfurecidos enemigos armados, cuya única ley era el desenfreno y el odio a lo sagrado, determinaron huir y huyeron (1). A la sazón ocupaba la silla abacial el señor Torrell, hijo de Vilaseca (2). Según D. Eduardo Toda, «los somatenes (*debiera decir los milicianos o quizá miqueletes*) de Reus, Valls, Barberá y Vimbodí salieron enseguida (*del levantamiento del Trapense*) en persecucion de la nueva partida... Los somatenes antes indicados quedáronse algunos días en las inmediaciones de Poblet, de donde hicieron salir á todos los frailes... Al abandonar el monasterio de Poblet las fuerzas liberales se declaró en diferentes partes de él el incendio. ¿Quiénes fueron la causa? Los de Vimbodí llevan de ello la fama...» (3).

El Coronel D. Benito Lesundi en 1.º de junio de 1822 estaba en Poblet destacado para recoger las alhajas de tan rico monasterio (4), y supongo que esta operación se efectuaría en los días que mediaron entre la salida de los monjes y el incendio. Respecto de las alhajas un *Diccionario geográfico universal*, muy conocido y abundante en esta ciudad, publicado aquí en 1832, escribe: «En otro tiempo era de un valor inmenso lo que poseía este monasterio en alhajas, pero con las calamidades de los tiempos se han inutilizado y perdido una buena parte. En el año de 1822 sufrió una casi total ruina, y entre las muchas preciosidades que se perdieron ó mutilaron es lamentable el despojo de la sacristía, que es aun de una magnificencia y riqueza extraordinaria en esculturas sobre madera y már-

mol, pinturas y evanistería...» (5). Otros autores sienten lo contrario respecto a la pérdida de tales alhajas. Así el citado señor Toda escribe que «las riquezas de la sacristía ó sean las joyas y ornamentos del culto fueron llevados á Tarragona por orden del Gobierno» (6). Lo mismo afirma el cronista de Reus D. Andrés de Bofarull (7); y estas afirmaciones concuerdan perfectamente con el hecho de estar en Poblet destacada una columna precisamente para recoger las alhajas. Opino, pues, que el *Diccionario* se equivoca.

Los libros, convenientemente encajonados por los religiosos, alcanzaron esta vez la buena suerte de los ornamentos; y custodiados por una columna, junto con aquéllos pasaron en depósito a la capital de su provincia, cargados en más de doce carros (8). No cupo tanta ventura a los preciosos armarios de ébano, que encerraban la renombrada biblioteca de D. Pedro de Aragón, que cayeron estropeados (9).

No escaparon ilesas las valiosas reliquias, pues si, escondidas entre la bóveda de la iglesia y la techumbre, evitaron codiciosas miradas, recibieron numerosas goteras y aguas, efecto de imprudentes correrías de merodeadores por los tejados (10).

Nos dijeron arriba que «al abandonar el monasterio de Poblet las fuerzas liberales, se declaró en diferentes partes de él el incendio.» Efectivamente: amontonaron los incendiarios las cómodas y armarios de los altares en el centro del coro, y pegado fuego a tan combustible hacina, la llama devoró cómodas, arma-

(1) Relación de D. Miguel Boltó, ya citada.

(2) Me lo dijeron antiguos empleados del monasterio.

(3) Obra cit., pág. 9.

(4) *Gaceta de Madrid* del 13 de junio de 1822, pág. 911.

(5) Tomo VII, pág. 538, col. 2.

(6) Obra cit., pág. 10.

(7) *Anales de Reus*, pág. 57.

(8) Relación cit. de D. Miguel Boltó.

(9) Relación del P. D. Pedro Ferré, monje de esta casa. Me la hizo en Tarragona a los 12 de agosto de 1880.

(10) Relación del P. D. Pedro Ferré, de esta casa.

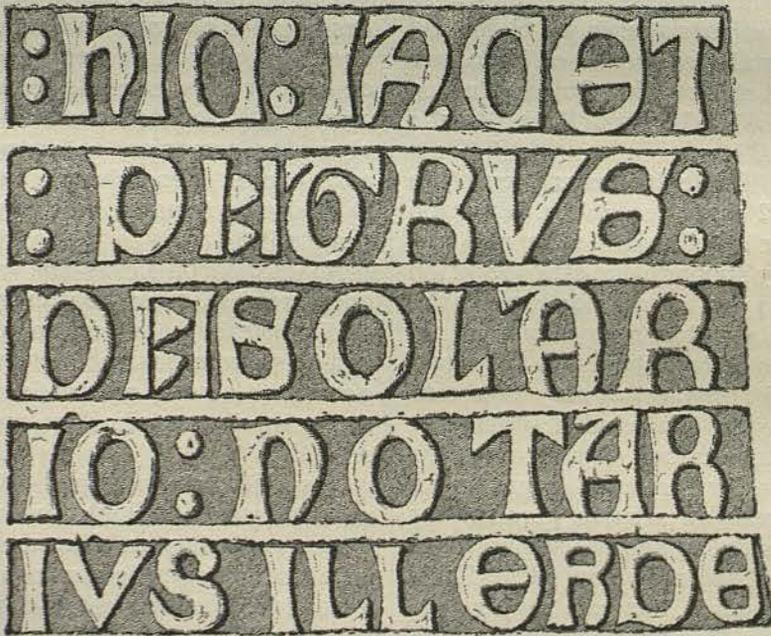
rios, coro, órgano y altares (1). Sufrió la bóveda, ardió el pajar, y el palacio del Abad fué destrozado; mas las otras dependencias, y aun las tumbas de los grandes y monarcas, fueron respetadas por aquel furor revolucionario.

Un respetable capitular de Tarragona contóme, respecto al tesoro que al disper-

(1) Relación ya citada del monje D. Pedro Ferré.

sarse los monjes poseía Poblet, una historia muy verosímil y racional. Y la graduó de tal, porque, si bien no la he visto confirmada por otros testigos, su verosimilitud, y el talento y seso de quien me la refirió, me inclinan a darle asenso. Hela aquí. El Superior, al despedir a sus monjes, dió una cantidad a cada uno, parece si de unos 40 duros, para atender a su manutención y necesidades. El restante tesoro lo quiso guardar y esconder. A este

LÁPIDA DE UN SEPULCRO DEL MURO DEL CEMENTERIO
DE LOS MONJES DE POBLET



EXPLANACIÓN. — : HIC : IACET
: PETRUS :
DE SOLAR
IO : NOTAR
IVS ILLERDE

TRADUCCIÓN. — *Aquí yace Pedro de Solarío (o de Soler), notario de Lérida.*

Escala de 1 por 5.

fin llamó a uno de sus mayordomos, o encargados de fincas rústicas, y con él soterraron la cantidad. El aldeano, no por ruin querer sino movido de vanidad de la completa confianza merecida de su amo, explicó el caso a su mujer. Esta hija de Eva, aguijada de la curiosidad, preguntó por el lugar del soterramiento, logrando saberlo de boca del hijo de Adán. La mujer soltó la noticia a los oídos de un su hermano. Ignórase lo que después pasó, pero se sabe que el tesoro desapareció (1).

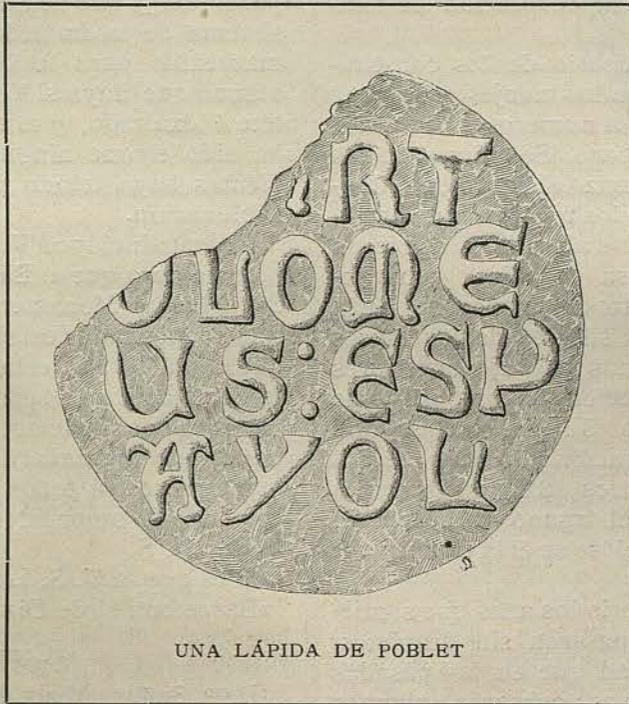
También en las Cortes resonó el odio contra Poblet. En la sesión del 17 de mayo de 1822, el señor Prat propuso que: «Habiendo »aprobado las »Cortes que »se nombre »una Comisión especial »que proponga, oyendo al Gobierno, medidas legislativas para restablecer el »orden público en Cataluña, pido que se »comprenda entre estas la estincion de »las comunidades de Poblet, Escornalbou »y demás que estén en despoblado, sin »que obste el art. 16 del decreto de 25 »de octubre de 1820.» Se nombró para esta Comisión a los señores Baiges, Surrá, Soria, Canga y Romero (2).

En la sesión del día siguiente, 18 de mayo, se proyecta un decreto, cuyo artículo 6.º dice: «Las casas de religiosos »de Poblet y Escornalbou, en que han »tenido al parecer su principal foco las »rebeliones de Cataluña, quedan desde »luego suprimidas....» (3). Mas, si bien al pronto parece que esta proposición no fué aprobada, a los pocos meses, en 15

de noviembre del mismo año, otro decreto suprimió todas las casas religiosas situadas en despoblado (4). De que la insurrección tuviera su foco en Poblet y Escornalbou, el mismo que lo dice lo duda añadiendo a su afirmación un *al parecer*.

Abandonado el monasterio en los tiempos que siguieron al incendio, fué pasto de la

rapiña de los pueblos vecinos. El alcalde de Vimbodí, según allí se narra, trasladó al campanario de su iglesia alguna de las campanas del de Poblet, y llevó algunos fragmentos de altares que igualmente se utilizaron. Un proyecto religioso exclaustrado, hijo de Valls, me dijo que las campanas de Poblet y de Santas Creus, en este período constitucional, fueron colocadas en los campana-



UNA LÁPIDA DE POBLET

(1) El canónigo es el M. I. Sr. Dr. D. Benito Vidal y Gimbernát.

(2) *Compendio de las sesiones de Cortes. Barcelona*, tomo V, pág. 216.

(3) *Gaceta de Madrid* del 19 de mayo de 1822, pág. 757.

(4) *Gaceta de Madrid* del 14 de diciembre de 1822, pág. 1835.

rios de Valls, y que para subirlas a ellos se obligó a los niños de las escuelas a acudir, con sus maestros al frente, a rodar los cabrestantes. Añadió que, al caer la Constitución, el Monasterio no reclamó la devolución de dichas campanas, y así que aún hoy hay allí algunas. Durante el tiempo del abandono de Poblet no quedó en su lugar, en todo el Monasterio, hierro alguno. Toda dice que los monjes, al regresar, exigieron la devolución de todo lo arrebatado (1).

Terminado el imperio de los constitucionales, acudieron los monjes a reparar su casa, llamando a numerosos operarios para el pronto reparo. Se afirmaron las bóvedas, se regularizó el pavimento, fueron recompuestos los tejados, reconstruyóse el órgano, y las aberturas recibieron su antigua defensa de rejas y barandas (2). Por efecto del mal gusto de la época, los severos sillares de los muros de la iglesia, ocultos ya bajo anteriores capas de yeso, recibieron una mano de pintura cenicienta (3). Elevóse el total coste de la restauración a la muy crecida suma de 100,000 duros, 18,000 de los cuales se invirtieron en el órgano (4). Dispuesto el cenobio, reinstalóse en él la Comunidad en 1825.

Para el monasterio los años que siguieron al 1825 no pasaron sin disgustos, hijos de la libertad que en las pasadas revueltas y excesos cobraron algunos pueblos vecinos y los enemigos del cenobio.

De la conducta política del Abad de esta casa en los mentados años, y especialmente en la sublevación ultrarrealista de 1827, nos certifica con palabra incontestable el siguiente oficio del Capitán General de Cataluña de aquel año, Conde de España:

(1) D. Eduardo Toda. Obra cit., pág. 10.

(2) Relación ya citada del P. D. Pedro Ferré.

(3) Todos hemos visto esta mano de pintura.

D. Eduardo Toda. Obra cit., pág. 50.

(4) Relación ya citada del P. D. Pedro Ferré.

»CAPITANÍA GENERAL
»DEL EJÉRCITO Y PRINCIPADO
»DE CATALUÑA

»Ilmo. Señor:

»Me ha sido sumamente satisfactorio
»cuanto V. S. I. se sirve espresarme en su
»oficio del 25 del pasado acerca del cuida-
»do que siempre ha tenido ese Monasterio
»de no entregar las armas á personas sos-
»pechosas, y que despues de la época del
»sistema de la impiedad ni siquiera ha
»mantenido para la labranza individuo
»alguno que haya sido Miliciano, mique-
»lete ó exaltado, y tanto mas grato me
»ha sido el que ninguno de los depen-
»dientes haya tenido parte en la última
»sublevacion.

»Adjunto incluyo á V. S. I. la orden com-
»petente para que el Bayle de ese término
»devuelva al Monasterio las armas que
»tiene depositadas en su poder y al paso
»que doy á V. S. I. esta prueba de mi de-
»ferencia acia una casa, que me debe una
»particular inclinacion, espero de su cris-
»tiano celo continuará como hasta aquí
»manteniendo á todos sus dependientes
»en el debido amor fidelidad y obediencia
»al Rey N. S.

»Dios gue. á V. S. I. m.^s años.

»Barcelona 11 de Diz.^{re} de 1827.

»Conde de España.

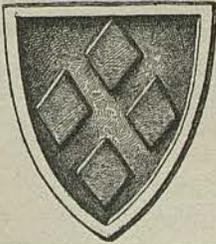
»Il.^{mo} Señor Abad del Monasterio de
»Poblet» (5).

Las luchas políticas ocasionadas por la muerte de Fernando VII tampoco dejaron

(5) Se halla original en un legajo del Archivo de Hacienda de Tarragona.

LÁPIDA DEL PAVIMENTO DE LA SALA CAPITULAR DE POBLET

HIC: IACT: DOP: G: AGUYLLO...: ABB: FU
IT: PPLTI: OB: XIII: DIE: MESIS: IULII: AÑO: DNI: M
CCC: XV: III



CCC: XV: III

EXPLANACIÓN. — HIC : IACT (*jacet*) : DOP^o (*Dominus*) : G^o (*Geraldus*) :
AGUYLLO... : ABB^s (*Abbas*) : FU
IT (*fuit*) : PPLTI (*Populeti*) : OB^t (*obiit*) : XIII : DIE : MESIS (*mensis*)
: IULII : AÑO (*anno*) : DNI (*Domini*) : M (*millésimo*)
CCC (*trecentésimo*) : XV : III (*décimooctavo*) :

TRADUCCIÓN. — *Aquí yace el Señor Geraldo Aguiló, o Aguillo, (que) fué Abad de Poblet, y murió el día 13 del mes de julio del año del Señor 1318.*

Escala de 1 por 5.

en paz a Poblet, pues un día cruzó por allí una columna liberal, y llevó presos algunos monjes con el Prior Don Ramón Bertrán, quien por carencia de Abad gobernaba la casa (1).

Al Abad de 1822, Torrell, sucedió en el mando de Poblet, aunque ignoro con qué título, el Padre José Queralt, hijo de Caba; y a éste como Abad el postrero de ellos Don Sebastián Gatell; después del cual entró el Prior Bertrán.

Dejaría yo aquí manco este artículo de Poblet si no refutara una burdísima calumnia lanzada contra sus monjes por uno de los más sanguinarios y menos dignos de crédito constitucionales. «El Sr. Mendez

»Vigo, el de los *matrimonios republicanos* del Castillo de San Anton (*es decir, del que de este castillo de San Antón y de la cárcel mandó sacar en 1823 cincuenta y un presos, y atados por parejas ahogarlos en el mar*), inculpa gravemente al clero español por su conducta en 1824; estas inculpaciones las reproducen sin criterio alguno todos los historiadores liberales. «Para dar, dice (2), una ligera idea de la índole de la facción ó secta que gobernó la España después de los liberales, copiaremos los siguientes hechos pertenecientes á la *Sociedad apostólica del Angel exterminador*, compuesta de Arzobispos, Obispos, canónigos, frailes, y algunos Grandes y

(1) Relaciones de D. Miguel Boltó, D. Onofre Lafita y P. D. Pedro Ferré.

(2) Miraflores, *Apuntes*, al fin del tomo III.

»propietarios. En Setiembre de 1825 cele-
»bró ésta junta general en el monasterio
»de Poblet, en Cataluña, á la cual asistie-
»ron ciento veintisiete Prelados y fué
»presidida por el arzobispo Creux: hallóse
»tambien en ella el Vicario general de
»Barcelona, Avella, electo obispo de Ceu-
»ta. En ella se resolvió influir y poner
»todos los medios para que los oficiales
»indefinidos que se refugiaron en Barce-
»lona, y pasaban entónces de seiscientos,
»fuesen obligados á trasladarse á los pue-
»blos de su naturaleza, por cuyo medio
»se lograría separarlos, y separados que
»fuesen, acabar con ellos en una noche,
»sirviéndose para ello de la reserva de

»los voluntarios realistas. Esto se des-
»cubrió por dos hacendados que habían
»concurrido á aquella atroz reunion,
»fascinados por los monjes de Poblet.
»Horrorizados al oír aquella crueldad,
»dieron cuenta de ella al intendente de
»policía. Redobló éste la vigilancia, y no
»paró hasta descubrir la madriguera que
»tenían en Barcelona. Mas cuando iba á
»echarse sobre ella, recibió orden del
»gobierno para que, lejos de perseguir
»esta sociedad, la prestase su proteccion.
»Por los partes dados á la Audiencia
»de Barcelona, hasta fines de Octubre
»de 1825, habían sido asesinados en los
»caminos y en los pueblos mil ochocien-

LÁPIDA DE UN SARCÓFAGO DEL CLAUSTRO DE POBLET

HIC: I ACET: BÑ: ALAY
ANI: FILI: VENERABILE
BÑ: ALAYANI: D: MOTE: ALB
O: CUI: AI: REQESCAN: I
PACE: QUI: OBIT: I FINE ME
SIS: IULII: ANNO: DNI: M
CCC: XL: OCTAVO:

EXPLANACIÓN.—HIC : IACET : BÑ^o (*Bernardus*) : ALAY

ANI : FILI^o (*filius*) : VENERABILE (*venerabilis*)

BÑⁱ (*Bernardi*) : ALAYANI : D' (*de*) : MOTE (*monte*) : ALB

O : CUI^o (*cujus*) : AIA (*anima*) : REQESCAN (*requiescat*) : I (*in*) :

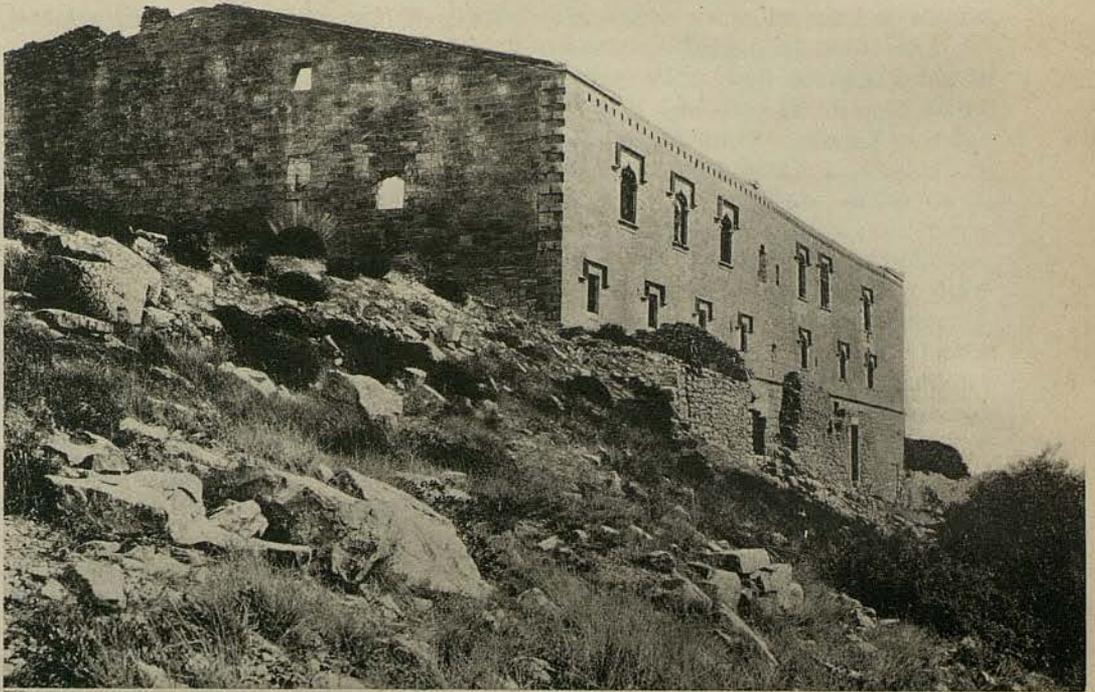
PACE : QUI : OBIT (*obiit*) : I (*in*) FINE ME (*men-*)

SIS : IULII : ANNO : DNI (*Domini*) : M^o (*millésimo*) :

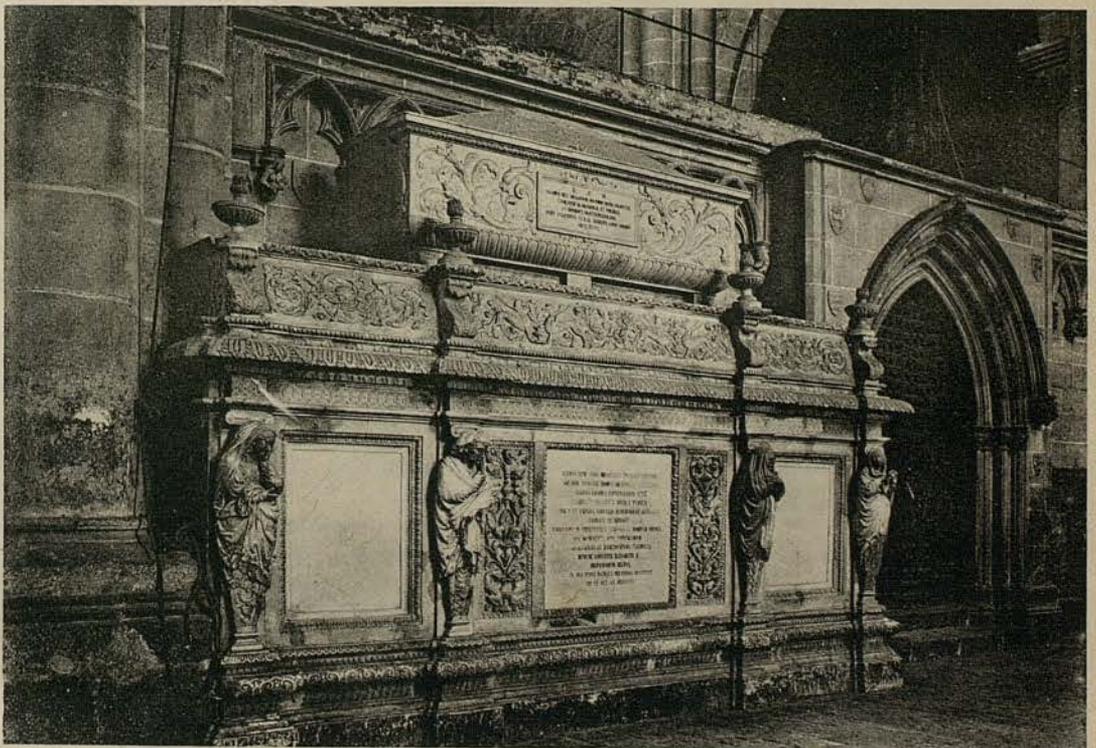
CCC (*trecentésimo*) : XL (*quadragésimo*) : OCTAVO :

TRADUCCIÓN.— *Aquí yace Bernardo Alayá, hijo del Venerable Bernardo Alayá de Montblanch; cuya alma descansa en paz; el cual murió al fin del mes de julio del año del Señor 1348.*

Escala de 1 por 5.



SANTA MARÍA DE POBLET. — LO TALLAT. — DEPENDENCIA DEL MONASTERIO. — 1901
(Fotografía de D. Francisco Brunet).



SANTA MARÍA DE POBLET. — PANTEÓN EN EL QUE HOY DESCANSA DON JAIME
EL CONQUISTADOR. — 1911

(Fotografía del autor).

»tos veintiocho individuos, entre los cua-
»les se contaba un diputado de la provin-
»cia de Barcelona. Estos infelices habían
»pertenecido la mayor parte al ejército
»constitucional; y como este se licenció,
»los iban asesinando cuando se retiraban
»indefensos á sus casas: los demás eran
»propietarios ó personas que se habían
»declarado á favor de las leyes funda-
»mentales del reino. N.º 11' D.º E.º Febre-
»ro de 1826.

»Hasta aquí la narracion del Sr. Men-
»dez Vigo. Si yo creyese en la existencia
»de semejante sociedad, no hallaría pala-
»bras bastante duras para anatematizar-
»lo, y tanto más, atendido el carácter
»sagrado de las personas que se dice la
»formaban, pues, faltando á su mision de
»paz y de caridad, se constituían en ver-
»dugos y asesinos de sujetos que, por
»malos que fueran, ni debían ellas juz-
»garlos, ni menos asesinarlos en nombre
»de un Dios de misericordia y de una
»Religion incruenta, cuyos hijos dan la
»sangre propia por salvar la ajena, pero
»jamás derraman la de sus hermanos.

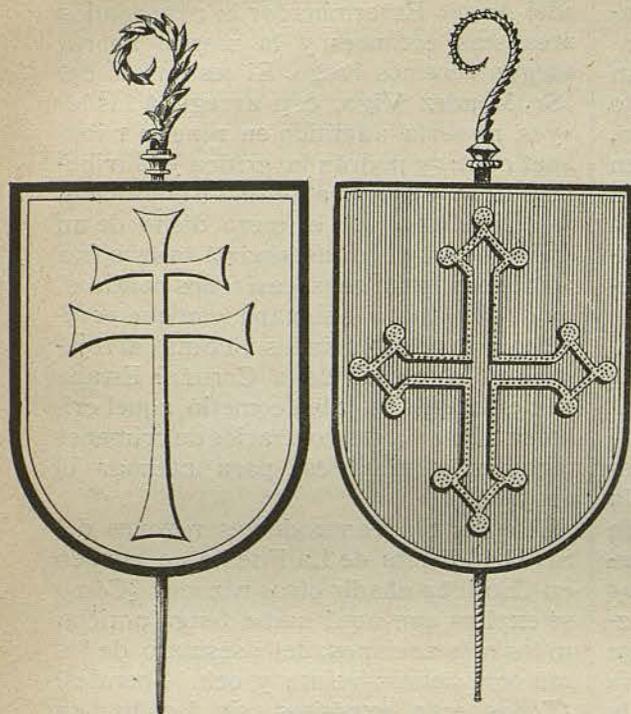
»Yo pondría esa sociedad infame y
»maldita por bajo de la de los carbonarios
»y de las reuniones sanguinarias de los
»jacobinos y maristas. *Corruptio optimi*
»*pessima*. Pero ¿es cierta? El testimonio
»del Sr. Mendez Vigo, ¿es aceptable en
»crítica y en derecho? El suceso de Poblet,
»¿aconteció efectivamente, ó no pasa de
»ser una hablilla calumniosa, de las mu-
»chas inventadas por desacreditar al cle-
»ro, como en el día estamos viendo á cada
»paso? ¿Qué ciento veintisiete Prelados
»eran esos? Reunidos todos los de Espa-
»ña, no llegaban á ese número, que no se
»vió ni aun en los Concilios más concurri-
»dos de Toledo. Para mentir se necesita
»mucha habilidad y saber. La exagera-
»cion de este número prueba la falsedad
»de lo restante. Las congregaciones mo-
»násticas tuvieron que celebrar capítulos
»en 1824 para nombrar sus preladados: sobre
»este hecho sencillo levantaron los libera-
»les por entonces mil patrañas.

»La existencia de la Junta Apostólica y

»del Angel Exterminador la negaron los
»realistas entonces y la niegan ahora,
»segun veremos luego. El testimonio del
»Sr. Mendez Vigo, con arreglo á las le-
»yes, no sería admitido en ningun tribu-
»nal civil; ¿y podrán la crítica y el tribu-
»nal de la historia admitir la acusacion,
»sin pruebas y por el mero dicho de un
»hombre, que hizo asesinar á sangre fría
»cincuenta y un reos, casi todos políticos,
»y de la manera inhumana con que pere-
»cieron las desgraciadas víctimas arroja-
»das en las aguas de la Coruña? Estaba
»en el interés de quien cometió aquel cri-
»men acusar a sus contrarios de crímenes
»iguales y mayores, para atenuar el
»suyo» (1).

A estas tan contundentes razones del Sr. D. Vicente de La Fuente se pueden en Cataluña añadir otras razones. ¿Cómo se explica que aquí nadie tenga noticia, ni los más ancianos, del asesinato de los mil ochocientos veinte y ocho liberales? ¿Todos eran expósitos, sin familia, en cuyos parientes se conservase la memoria de la víctima? ¿Así en un país civilizado, acabada ya la guerra, en la plena paz de 1825, así, digo, se matan mil ochocientos veinte y ocho hombres, cual si fueran mil ochocientos veinte y ocho conejos o perdices? A ser conejos o perdices, quedara de tan abundante cacería noticia en la tierra, ¿y no la quedó de los hombres? ¿Y a los ciento y veinte y siete prelados y a los monjes no les tomaban forma de uñas de tigre las de sacerdote, y al celebrar la Santa Misa no les aparecía por bajo del alba el penacho final de la cola felina? No; antes opino que a los que crean tales noticias las orejas les crecerán un par de palmos terminando en ojiva. Soy enemigo de la ironía, pero á ciertos noticiones no les corresponde otra contestación.

(1) D. Vicente de La Fuente. *Historia de las sociedades secretas*, Madrid, 1871, tomo I, página 318 y sigs.



ARTÍCULO SEGUNDO

SANTAS CREUS

Desde 1816 a 1825 gobernó el monasterio de Santas Creus el Abad don Benito Vives, quien por lo mismo gustó la amargura de la persecución del período constitucional. Al ver el negro nublado que sobre las casas religiosas se cernía, el monasterio de Santas Creus, como muchos otros ya mentados, trató en 1820 de amansar la fiera suscribiéndose nada menos que por 750 pesetas en la lista de los donativos destinados a remediar las necesidades del Estado, suscripción abierta a instancia de la Junta provisional gubernativa de la provincia de Barcelona (1).

Mas el empeño resultó vano. «En 1820

(1) *Diario de Barcelona* del 6 de junio de 1820, pág. 1376.

»debieron abandonar nuevamente los
»monjes el monasterio, apoderándose
»se de él el Gobierno; quedando des-
»truidas en aquel período, llamado
»constitucional, muchas bellezas ar-
»tísticas del edificio, y robados mu-
»chos objetos de valor, habiéndose
»bajado dos magníficas campanas
»que había en la torre principal, y
»trasladádo las á la villa de Valls,
»en el campanario de cuya iglesia
»fueron colocadas, y de donde fue-
»ron bajadas á su vez y vueltas á
»su primitivo sitio en 1823» (2). Con
este texto del moderno historiador
de Santas Creus concuerda un autor
contemporáneo, quien en un escrito
de 1826 habla de destrucción en San-
tas Creus (3). Sin embargo, un mon-
je del mismo cenobio hace consistir
ésta principalmente en algún deterio-
rio del órgano (4).

Durante la exclaustación, en
1821, el ex abad D. Juan Barba mu-
rió en Villafranca en casa de su sobrino
el abogado D. Félix Barba.

De los utensilios y cosas movibles del Monasterio, muchísimos se salvaron, porque efectuándose la exclaustación, o salida, de los monjes en días de paz, y por efecto de una disposición gubernamental,

(2) D. Teodoro Creus. *Santas Creus. Villanueva y Geltrú*, 1884, págs. 94 y 95.

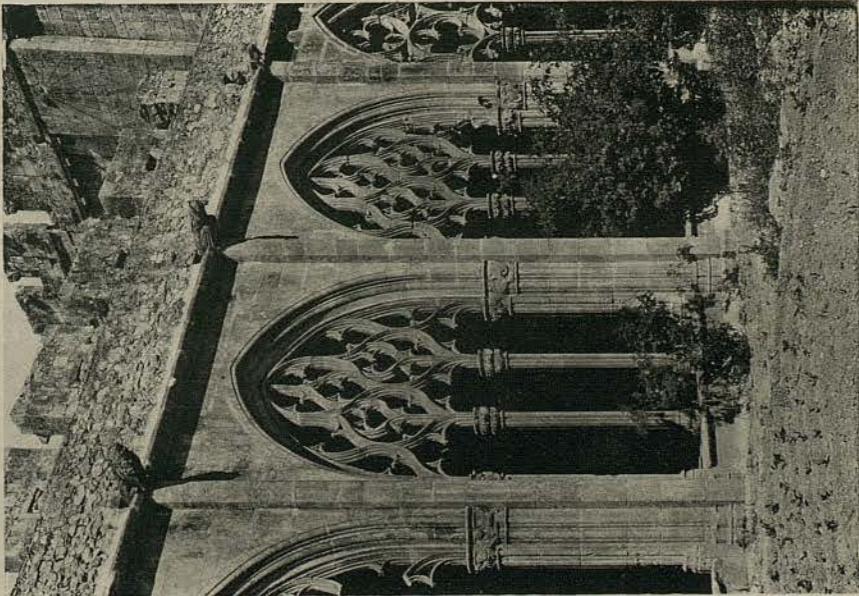
(3) *Nota de los asesinatos... que cometieron los constitucionales. Barcelona, 1826*, pág. 29.

(4) D. Francisco Figuerola. Me lo dijo en Tarragona a 13 de agosto de 1880.



LA TRINIDAD DE SANTAS CREUS. — DETALLES
DE SU CLAUSTRO. — 1908

(Fotografía del autor).



LA TRINIDAD DE SANTAS CREUS. — CLAUSTRO. — 1908

(Fotografía del autor).

puieron los religiosos salvar sus muebles y alhajas. En la arriba mentada casa de Barba de Villafranca se depositaron muchos, los que después de la tempestad fueron religiosamente devueltos (1).

Con este empeño de los monjes de conservar para la casa sus utensilios y preciosidades contrasta el impío afán del Estado en vender el monasterio, poniéndolo así en vía de destrucción. Para lograr tan ruin objeto no se contenta con venderlo, sino que lo divide en numerosos lotes o partes; de donde debía resultar que a los pocos años, hechas por cada propietario las modificaciones pedidas por sus necesidades o antojos, el magnífico monumento resultara un cienpiés lamentabilísimo. Ni mucho y mejor resultado diera la venta por junto. ¡Tal es el amor de la revolución a las artes, las ciencias y a la ilustración! Sus secacas son farsantes movidos sólo por el odio a lo santo. Precisamente en la época que historio, el grande, digo mal, el único argumento que en libros, periódicos, discursos y conversaciones usaban los revolucionarios, consistía en llamarse amigos de la ilustración del pueblo, y motejar de obscurantistas a los católicos. Para probar su tesis no empleaban ningún dato ni razón, y sí sólo palabras vacías; de tal modo que quien ahora lee, como yo lo he practicado, lee, digo, los impresos de entonces, se pasma de su completa vaciedad. Como no debo proceder en manera tan irracional, y sí presentar pruebas de mis asertos, para confirmar mi dicho de arriba sobre el empeño del Estado en vender el monasterio, aquí va el anuncio de la subasta:

«El monasterio dividido por su tasación del modo siguiente:

»Ospedería tasada á 881 libras 2 sueldos
»6 dineros: Casa del Médico, á 498 libras 5
»sueldos: Meson, á 1.364 libras 17 sueldos
»6 dineros: Molino del monasterio y cu-
»bierto, á 4.401 libras 5 sueldos 10 dine-
»ros: Capilla de Sta. Lucía, á 2.458 libras

»2 sueldos 6 dineros: Puerta del monas-
»terio y oficinas, á 9.196 libras 15 sueldos:
»Prensa de aceite, á 1.560 libras 11 suel-
»dos: Cuadra y casa del Mayoral, á 872
»libras 5 sueldos: Herrería y obra nueva,
»á 749 libras: Hospital y carpintería, á
»1.115 libras 8 sueldos: Casa del P. Ra-
»mon, á 3.132 libras 16 sueldos: Casa del
»P. Domingo, á 4.011 libras 8 sueldos:
»Casa del P. Bassa, á 4.093 libras 2 suel-
»dos: Casa del P. Magin, á 4.356 libras 17
»sueldos 6 dineros: Palacio dividido en 6
»trozos, á 19.048 libras 1 sueldo 6 dineros:
»Esto es el 1.º á 7.245 libras 19 sueldos 6
»dineros: El 2.º a 1.739 libras 15 sueldos:
»El 3.º á 1.641 libras 10 sueldos: El 4.º á
»5.281 libras. El 5.º á 2.161 libras 8 suel-
»dos: Y el 6.º á 987 libras 9 sueldos: Casa
»de la Bosería, á 2.973 libras 2 sueldos:
»Horno y graneros, á 8.619 libras 7 suel-
»dos 10 dineros: Casa del P. Barba, á 1.966
»libras 3 sueldos: Casa del P. Roca, á 2.993
»libras 17 sueldos: Casa del P. Valencia-
»no, á 4.944 libras 12 sueldos 6 dineros:
»Casa 1.ª del Claustro, á 670 libras 4 suel-
»dos: Casa nueva del Abad, á 844 libras
»16 sueldos 6 dineros: Priorato, á 2.757
»libras 18 sueldos: Prensa, lagares y ofi-
»cina, á 10.809 libras 16 sueldos: Cocina y
»dispensa, á 4.648 libras 18 sueldos 6 dine-
»ros: Refetorio y dormitorio nuevo, á
»2.606 libras 2 sueldos: Palacio viejo, á
»8.099 libras 7 sueldos 6 dineros: Habita-
»cion del P. Fuguet, á 470 libras 5 suel-
»dos: Habitación del P. Antich, á 790 li-
»bras 17 sueldos: Habitación del P. Va-
»lleston, á 741 libras 2 sueldos: Habitación
»del P. Torres, á 1.622 libras 8 sueldos:
»Enfermería, á 8.460 libras 6 sueldos: Ca-
»sot, á 417 libras 15 sueldos: Habitación
»del P. Ribera, á 527 libras 8 sueldos: Ha-
»bitacion del P. Grasas, á 760 libras 16
»sueldos: Habitación del P. Sorobe, á 434
»libras 6 sueldos 6 dineros: Dormitorio
»viejo y librería, á 4.548 libras 10 sueldos:
»Matadero, á 83 libras 10 sueldos: Claus-
»tro menor y Cabildo, á 78.487 libras:
»Paredes del huerto, puertas, casa del
»hortelano y 2 algibes, á 6.402 libras 5
»sueldos: Capilla de la Trinidad, sita den-

(1) Relación cit. de D. Félix Barba.

»tro del claustro, á 331 libras: Molino
»harinero fuera del Monasterio, á 1.582
»libras 6 sueldos: Rediles de la pieza de la
»plana, cubierto, pajar y hera de trillar, á
»3.183 libras 16 sueldos 3 dineros: Capilla
»de San Pedro fuera del monasterio, á 328
»libras: Horno y tejaria, á 628 libras 10
»sueldos: Madera del bosque de la Boal, á
»900 libras: La del bosque de la Cabrería,
»á 300 libras: La del bosque de San Se-
»bastian, á 56 libras: La del bosque de
»San Pedro, á 187 libras 10 sueldos: La
»de la Albereda, á 1.500 libras: Y la de
»la Albereda de la Canonada, á 140 li-
»bras» (1).

A pesar de este anuncio y de las facilidades ofrecidas por el Crédito público, el edificio monasterio, o núcleo principal, no se vendió, ignoro por qué. Se remataron otras partes, como vamos a ver.

Y la prueba de que el Estado vendía en trozos, o partes, la casa está en el siguiente anuncio, dos años posterior al copiado; y en el que categóricamente se dice que se está vendiendo parte del monasterio. El juez de Villafranca «señala para la mejora del cuarto y posturas á la llana del remate que se verificó en cantidad de 270,002 reales 20 mar.^s de la hospedería, la casa del médico, el meson, la prensa de aceite, la casa del mayoral y cuadra, la herrería y obra nueva, el hospital y carpintería, la casa del P. Ramon, la del P. Mazas, la de la bosería, la del P. maestro Valenciano, la casa primera del claustro, la prensa, lagar, bodega y oficina y el matadero, todo de la pertenencia del extinguido monasterio de Santas Creus, el dia 12 de los corrientes....» (2).

El patrimonio «todo se vendió en tiempo de la Constitucion, menos el edificio del Monasterio y la casa de Valls» (3).

(1) *Diario de Barcelona* del 9 de abril de 1821, pág. 520.

(2) *Diario de Barcelona* de 14 de enero de 1823, pág. 123.

(3) Carta del Presidente del monasterio, dirigida en 9 de junio de 1835 desde Santas Creus a

En el *Diario de Barcelona*, números de 7 de febrero, pág. 342; de 15 del mismo mes, pág. 413; 9 de abril, págs. 519, 520 y 521; 24 del mismo mes de abril, página 911; 6 de mayo, pág. 980, y algún otro, todos de 1821, hallará el curioso los anuncios de las subastas de los extensos y numerosos bienes. D. Rafael Sabadell y Banús y el Marqués de Casa Riera compraron la mitad de las tierras; y la otra mitad D. Pablo Terradas de Villafranca del Panadés, el Sr. Miret de la misma villa, y D. Justino Benet (4), y alguien

su cuñado de Tarragona, carta que he visto original.

(4) Relación de un anciano de Santas Creus. Además tengo el siguiente dato. Con escritura autorizada por el Notario de esta ciudad D. Joaquín Nicolau y Bujons en 1.^o de diciembre de 1880, D. Manuel M.^a Pascual de Bofarull, como apoderado de los liquidadores de los Sres. Sabadell hermanos, vendió al Excmo. Sr. D. Alejandro Mora y Riera, Marqués de Casa Riera, la cuarta parte, o aquella más exacta que forma el lote cuarto de la heredad denominada Granja de Ancoza, sita en el término de la Llacuna, partido judicial de Igualada, de cabida 23,927 áreas 79 centiáreas, incluso la casa, corrales y demás dependencias de la misma, y lindante de por junto al Norte con el primer lote adjudicado a D.^a Rosa de Lima Terrada, por el Sud con la propiedad Solanas y parte con las conocidas con los nombres de Els Clots y Cal Justena, por el Este con el tercer lote propio de D. Alejandro Miret, y por el Oeste con la heredad denominada Rimbaldá y parte con la llamada Salustria; hallándose atravesada por el camino de Santas Creus a la Llacuna, y existiendo dentro de ella una porción de tierra llamada El hort xich adjudicada a dicha D.^a Rosa de Lima Terrada. Pertenecía el expresado cuarto lote a los hermanos D. Rafael, don Felipe, D. José y D. Alfonso Sabadell y Ferrando por haberles sido adjudicada en la escritura de división otorgada entre la D.^a Rosa de Lima Terrada, el apoderado del Marqués de Casa Riera, D. Alejandro Miret y los tutores y curadores de dichos hermanos Sabadell ante D. Ignacio Gallisá, Notario de esta ciudad, a 4 de noviembre de 1872 inscrita.... Pertenecía dicha parte de finca a los hermanos Sabadell como herederos de su padre D. Rafael Sabadell y Permañer, y a éste como heredero a su vez de su padre D. Rafael Sabadell

me añadió si también compró algo de los bienes un Sr. Vallés.

El monasterio tenía la cura parroquial de sus vecinos; y así, abolido aquél, la parroquia, cuyas funciones se desempeñaban en la capilla de Santa Lucía, pasaba a la jurisdicción del Obispo del territorio. Mas Santas Creus no radicaba en el corazón de ningún obispado, sino en la línea que parte términos entre los de Barcelona y Tarragona, y así debía originarse duda sobre a cuál de éstos pasaba la parroquia, y se originó. Da luz sobre ella el documento siguiente dirigido por el Vicario General de Barcelona al Gobernador de la Provincia:

«Al Gefe Político.—En ausencia del Ill.^{mo} S.^{or} Obispo he recibido el oficio de V. S. de 4 de este y en su contestacion debo hacer presente, que aunque por los documentos que existen en esta Curia y en el archivo de la mensa Episcopal parece que no admite duda que el Monasterio de S.^{tas} Cruces está dentro de los límites de este Obispado porque entre otros documentos consta el de donacion del lugar llamado S.^{tas} Cruces hecho por el Obispo y Cabildo de Barcelona en el año 1160 al Abad de Vallis laureae, y su consentimiento para trasladar allí su Monasterio, el Ill.^{mo} Arzobispo de Tarragona pretendió despues que fuese de su Diocesi aunque ignoro con qué funda-

mento. Esta disputa dió lugar á que la Santidad de Urbano 3.^o mandase que hasta tanto que se hubiese decidido en justicia, ni el Arzobispo de Tarragona ni el Obispo de Barcelona exerciesen allí jurisdiccion alguna. Como por los mayores privilegios y exenciones que en los tiempos posteriores lograron los Monacales, no mediaba interés alguno en que se declarase á que Diocesis correspondía el lugar que ellos ocupaban quedó la cuestion en el mismo estado, sin decidirse, pero por varios hechos consta que los Abades de S.^{tas} Cruces se consideraban del Obispado de Barcelona y que los Obispos estaban en la misma persuasion, y tal vez hicieron lo propio los Arzobispos. Sería de desear que sin promover disputas que ninguna utilidad producen se terminase este negocio por árbitros sin incurrir en el defecto sobrado frecuente de hacer compromisos para no decidirse jamás; y entre tanto aunque para no perjudicar los derechos que el Obispo tiene sobre Santas Cruces no puedo dejar de reclamarlos, parece que á fin de que no padezcan retando (*retraso*) las disposiciones del Gobierno, y de que los vecinos de la Parroquia de S.^{ta} Lucia que esta contigua á las paredes de dicho Monasterio no carezcan del pasto espiritual, la providencia que se dé de considerarse de esta Diocesis ó de la de Tarragona se exprese que es en calidad de interina, y sin que forme estado ni perjudique los derechos del Arzobispo ni los del Obispo.

»Dios g.^{de} á V. S. m.^s a.^s B.^a 6 de Enr.^o de 1821.

»M. I. S. Gefe Sup.^{or} Político» (1).

Ignoro a favor de cuál de los dos ordinarios se decidió la cuestión. Hoy la parroquia de Santas Creus pertenece al arzobispado de Tarragona.

Caído el gobierno constitucional, los monjes repoblaron su monasterio, reco-

y Banús. A este último pertenecía dicha cuarta, y a D. Felipe Riera Marqués de Casa Riera otra cuarta parte, en virtud de lo manifestado por D. Pablo Terradas en su testamento que entregó cerrado a D. Ignacio Solá, Notario de Villafranca del Panadés, en 8 de julio de 1844... en cuyo testamento declaró dicho Terradas que la expresada heredad pertenecía, a saber: una cuarta parte al mismo testador, otra a D. Juan Antonio Miret, y una mitad a D. Rafael Sabadell y al Marqués de Casa Riera. A D. Pablo Terradas expectaba la totalidad de la finca en virtud de venta verificada por el antiguo Crédito público con escritura otorgada por el Juez de Villafranca a 24 de diciembre de 1822, y registrada en el antiguo oficio de Hipotecas de la propia villa al folio 347 el mismo día de su otorgación.

(1) Archivo episcopal de Barcelona. *Avellá. Correspondencia de oficio*, tomo I, documento 926.

gieron sus alhajas y muebles no perdidos y recuperaron su bienes.

ARTÍCULO TERCERO

MONASTERIOS DE LAVAIX Y DE ESCARPE

Muy cortas noticias quedan de los sucesos del tiempo constitucional referentes al monasterio de Lavaix. Como no se dictó excepción alguna para él, se disolvería su comunidad a la publicación del decreto de 25 de octubre de 1820.

Respecto de la suerte que experimentarían «las jocalías», o sea las alhajas del culto, da alguna luz un oficio que el Vicario General de Barcelona, D. Pedro José Avellá, dirigió en 1.º de octubre de 1824 al Abad de esta casa, preguntándole por la conducta observada durante el tiempo constitucional por un presbítero que fué cura de Malpás. Le pide le diga «si se batió contra los aliados, si se apoderó de las jocalías de ese Monasterio, »por orden de quien, y que hizo de »ellas...» (1). Las tales palabras dan pie para pensar que estos objetos cayeron en poder de los revolucionarios.

Un anciano, varón que en sus mocedades fué paje del Abad, contó a fines de 1889 en Pont de Suert, donde vivía, a un amigo mío que le interrogó, contó, digo, que en 1822 el monasterio sufrió la ruina, sin expresar si ésta llegó o no a la mayor parte del cenobio.

Los bienes fueron sacados a pública subasta por el Crédito público (2).

La comunidad de Escarpe, con su Abad, también tomó parte en la subscripción

(1) Archivo episcopal de Barcelona. *Avellá. Correspondencia de oficio*, tomo II, documento 485.

(2) *Suplemento a la Gaceta de Madrid* del 23 de junio de 1821, pág. 961.

abierta por la Junta provisional gubernativa de la provincia de Barcelona, dando 150 pesetas (3).

Pero tampoco esta generosidad la libró de la dispersión hija del decreto de 25 de octubre. De los quebrantos que después de salida la Comunidad sufriera el edificio y sus adornos, no poseo noticias particularizadas; sólo sé que «el convento »sufrió muchísimo en todas las guerras, »pues siempre las tropas lo han fortificado y destruido por consecuencia; pero »así como terminaban las guerras los »monjes lo reedificaban» (4). Tales destrozos proporcionaba al cenobio su posición estratégica en la confluencia del Segre con el Cinca. En 1822 el Estado sacó a la venta dos campanas de la torre de esta iglesia (5).

Respecto de sus bienes diré que en el *Diario de Barcelona* de 16 de julio de 1821 se lee el anuncio de la subasta por el Crédito público de parte de ellos; y en el *Suplemento a la Gaceta de Madrid* el de esta parte y de los demás (6).

Los Vicarios generales que durante el siglo XIX rigieron la Congregación cisterciense de Navarra, Aragón, Cataluña y Valencia, fueron los siguientes, elegidos en los cuatrienios sucesivamente de cada uno de los cuatro reinos antiguos nombrados. En 1797 es elegido D. Antonio Latorre, Abad de Veruela en Aragón. En 1801 D. José Bassa, Abad de Santas Creus en Cataluña. En 1805 D. Jaime Jassá, Abad de Benifazá en Valencia. Siguió una interrupción de las elecciones por efecto de la guerra de la Independencia. En 1816 D. Bernardo García, Abad de Iranzu en Navarra. En 1820 D. Jeró-

(3) *Diario de Barcelona* del 6 de junio de 1820, pág. 1376.

(4) Carta que me escribió desde la Granja de Escarpe un amigo en 2 de mayo de 1803.

(5) *Diario de Barcelona* del 7 de enero de 1822, pág. 59.

(6) Números del 3 de abril de 1821, pág. 457; 1.º de mayo del mismo año, pág. 622; y 6 de agosto del propio año, pág. 1197.

nimo de Pina, Abad de Rueda en Aragón. La dominación y guerra constitucional interrumpe de nuevo las elecciones. En 1827 D. José Queralt, Abad de Poblet en Cataluña. Y en 1831 D. Roberto

Torregrosa, Abad de Valldigna en Valencia (1).

(1) De un manuscrito que se guarda en el monasterio de monjas cistercienses de Vallbona.



Capitel del claustro de
S. Cugat del Vallés